

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 28 DIC. 2007

VISTOS:

Los Oficios Nros. 8-6-G/065, 8-6-G/0656 y 8-6-G/067, de 29 de diciembre de 2005, mediante los cuales el Consulado General del Perú en Leticia solicitó la baja de dieciséis (16) bienes muebles de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° 311/2006 de 24 de abril de 2006, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los dieciséis (16) bienes muebles solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Leticia, dos (2) bienes se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0219/2007 de 01 de diciembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó la baja de dos (2) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Leticia, los mismos que se detallan en la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa:

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 117-2007 CGP de 03 de diciembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de dos (2) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Leticia, los mismos que se detallan en la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

[Firma manuscrita]
Subsecretaría de Administración

0522

Resolución de la Subsecretaría de Administración

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de dos (2) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Leticia, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan a continuación:

N°	CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR CONTABLE S/.
1	503400	74.08.8150.0005	MONITOR MONOCROMATICO	SAMSUNG	VGA	H8W600849	INSERVIBLE	1.00
2	503404	74.08.9950.1438	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VC	386DX	9670819	INSERVIBLE	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretaría de Administración

